



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Informe**

**Número:** IF-2022-48755965-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 16 de Mayo de 2022

**Referencia:** REG - EX-2020-42483701- -APN-SSGA#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-940-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 2/3 del IF-2020-42483730-APN-MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1817/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.05.16 14:45:53 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.05.16 14:45:53 -03:00

29, de Junio de 2020

Sres. Ministerio de Trabajo, Empleo  
y Seguridad Social

Alberto Horacio Barbieri DNI 22.891.581, acreditando personería en este acto para actuar en representación de Pia Pies SRL CUIT N°33-71506617-9, cuya actividad consiste en FABRICACIÓN DE CALZADO DE CUERO, EXCEPTO CALZADO DEPORTIVO Y ORTOPÉDICO, comprendida en el CCT N° 652 /12, celebrado entre la Unión Trabajadores de la Industria del Calzado de la República Argentina U.T.I.C.R.A y la Cámara de la Industria del Calzado CIC

Cabe señalar que mediante DECNU-2020-297-APN-PTE se declaró el aislamiento social, preventivo y obligatorio, que fuera sucesivamente prorrogado.

En virtud de la medida dispuesta, se ha establecido que las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en la residencia en que se encuentren al momento de inicio de aquella, debiendo abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo y no pudiendo desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, todo ello, con el fin de minimizar los riesgos de contagio.

Asimismo, por DECNU-2020-329-APN-PTE se prohibieron los despidos sin justa causa y por las causales de falta o disminución de trabajo y fuerza mayor, y las suspensiones por las causales de fuerza mayor o falta o disminución de trabajo, por los plazos allí establecidos, quedando exceptuadas de esta prohibición las suspensiones efectuadas en los términos del artículo 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo.

En el marco de dicho artículo 223 bis, las signatarias del CCT N°652 / 12 celebraron un acuerdo de suspensiones a fin de minimizar el impacto económico de la emergencia actual y tender, especialmente, a preservar las fuentes de trabajo.

En atención a lo expuesto, la firma Pia Pies SRL adhiere en todos y cada uno de sus términos al acuerdo celebrado entre U.T.I.C.R.A y Cámara de la Industria del Calzado CIC, bajo el Expediente N° EX-2020-27461513-APN-MTy que fuera homologado por Resolución

*Alberto Barbieri*

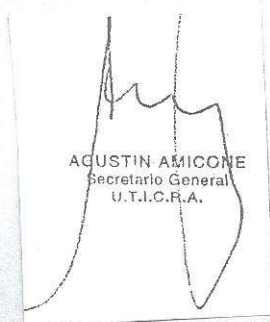
RESOL-2020-588-APN-ST#MT y suspenderá al personal que surge del Anexo acompañado, desde el día 01 del mes de junio del año 2020, hasta el día 31 del mes de julio del año 2020.

Atento a la dinámica de las diferentes resoluciones y decretos establecidas por las autoridades nacionales, provinciales, municipales, para el caso que la empresa pueda desarrollar sus actividades de fabricación de manera parcial o alternada, el Trabajador que deba concurrir a su puesto de trabajo, percibirá el 100 % del salario de los jornales laborados y los días de suspensión tal lo manifestado en el punto 2 es decir al 70 %. Todo trabajador que durante el mes o meses alterne días trabajados y días de suspensión percibirá la parte proporcional del premio de asistencia perfecta.

Dejando constancia que los trabajadores prestan tareas en el domicilio: Cabrera 395, Lomas del Mirador y la dotación total de la empresa es de 16 trabajadores.

A tal fin, adjunto nómina de personal afectado:

CUIL	Apellido y Nombre
20163688701	MARIO ALEJANDRO DELICIA
20246275999	SEBASTIAN OSCAR TOMBESI
20249350770	ANIBAL CEFERINO VERA
20270484779	BOGARIN EVARISTO ARIEL
20323828246	AVALOS TORRES CESAR MARTIN
20602157068	ESQUIVEL CARLOS ANTONIO
20921852356	AVALOS TORRES JOSE CONCEPCION
20923757628	VILLALBA JUAN CARLOS
20925833992	CACERES ACOSTA ELIGIO
20926203917	ARAUJO FLORENTIN LIDE BAVILA
20930778312	CELSO RIVEROS PAREDES
20939929178	DUARTE SOTO CARLOS ANSELMO
20950320150	EUGENIO RAMON MERELES AGUILERA
20953011175	RIVEROS PAREDES SILVINO
23928397459	SEGOVIA JUAN ESTEBAN
27275655568	BACCARO PAOLA ROMINA



FIRMA: *Barbieri Alberto*

ACLARACIÓN: BARBIERI ALBERTO

DNI: 22891581

N° TELEFONO CELULAR: 1169140034

[anabella.debiase@gmail.com](mailto:anabella.debiase@gmail.com)  
[marianabarbieri@yahoo.com.ar](mailto:marianabarbieri@yahoo.com.ar)



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 940-22 Acu 1817-22

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.